



Recensión de la obra de Bárbara Torres García: *La prevención de riesgos laborales en el trabajo a distancia y el teletrabajo*, Aranzadi, Las Rozas, 2024

Esperanza Macarena Sierra Benítez

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Sevilla

emsierra@us.es  0000-0001-5335-0360

Recibido: 13.06.2024. Aceptado: 13.06.2024

Recién publicada esta obra me dispongo a su recensión con conocimiento de su contenido, ya que formé parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral de la profesora Torres García, que alcanzó la puntuación máxima tras la brillante defensa realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, bajo la dirección de la profesora Lourdes Mella Méndez, quien prologa esta monografía.

Esta obra aborda el estudio de la adaptación del derecho a la protección de la salud del trabajador frente a los cambios experimentados en los nuevos entornos laborales. Por ello la autora indaga en la adecuación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL), y toma como referencia el trabajo a distancia y, en especial, el teletrabajo, pues estos evidencian claramente el desajuste entre la citada norma preventiva y la realidad que se pretende proteger.

El contenido de esta investigación analiza críticamente, y con propuestas de *lege ferenda*, la manera en la que el sistema normativo de prevención de riesgos laborales (la LPRL y su normativa de desarrollo) debe adaptarse a las nuevas situaciones en las que el trabajador presta servicios fuera del centro de trabajo. En este análisis la autora presta particular atención a la reciente e importante Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia (LTD), cuyas previsiones, al menos en esta materia preventiva, destacan “por su pobre contenido jurídico y escasa originalidad”.

Esta ausencia de respuestas claras y completas a muchos de los problemas que surgen sobre la prevención de los riesgos laborales en el trabajo a distancia lleva a la profesora Torres García a entender que, en ocasiones, las previsiones generales de la LPRL deban interpretarse a la luz del *principio pro operario*. Una técnica que, como afirma, puede llevar a descompensar la balanza para el empresario, tradicionalmente considerado la parte fuerte de la relación laboral, lo que se aprecia especialmente en el ámbito de la responsabilidad.

En cuanto a su contenido, esta obra comienza con una crítica a la regulación jurídica del derecho a la salud laboral en el ordenamiento español, y a partir de ahí se analizan las diferentes obligaciones preventivas del empresario destacando, respecto de cada una de ellas, sus incoherencias con el trabajo en remoto.

De este modo, esta publicación estudia de manera consecutiva: 1) la forma en la que el plan de prevención debe diseñarse en aquellas empresas que cuentan con trabajadores a distancia; 2) la manera en la que la evaluación de riesgos debe realizarse, señalando los factores de riesgo y los riesgos más típicos de esta forma de trabajar; y 3) las principales medidas preventivas a adoptar.

Finalmente, aunque ya fuera del ámbito de la prevención de los riesgos laborales, se aborda el régimen protector y de prestaciones del empleado para el caso de que, fallando las actuaciones preventivas anteriores, el daño laboral se materialice. Esta tutela de segundo orden también se ve afectada, en su configuración jurídica, por las particularidades del trabajo a distancia (en especial, por su tendencia a la flexibilización de los elementos locativo y temporal), al igual que el régimen de responsabilidades que, en esta materia, se pretendan reclamar al empresario.

En definitiva, nos encontramos ante una obra que nos proporciona un recurso valioso, práctico y útil para entender las implicaciones legales y laborales de la prevención de riesgos en el trabajo a distancia y el teletrabajo.